

-----Mensaje original-----

**De:** Mario Mendoza [mailto:Mario.Mendoza@mx.ey.com]

**Enviado el:** Sábado, 12 de Mayo de 2007 12:17 p.m.

**Para:** contacto.cinif@cinif.org.mx

**CC:** Jose Cruz

**Asunto:** Consulta NIF B-10

7 de Mayo de 2007

<b>REFERENCIA CONSULTA NIF B-10</b>
-------------------------------------

## **CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (CINIF)**

Estimados Colegas:

Hemos analizado los 3 cuestionamientos sobre la Norma de Información Financiera **NIF B-10 Efectos de la Inflación** emitidos el día 23 de abril de 2007, por lo que a continuación sometemos a su apreciable consideración nuestros comentarios y sugerencias como sigue:

**1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:**

- a) *inflación acumulada menor que el 26% por los últimos tres años (8% anual en promedio);*
- b) *inflación del periodo actual menor que el 8%, sin considerar efectos acumulados;*
- c) *inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;*
- d) *otro, favor de especificar.*

### **COMENTARIO:**

***Es muy limitado el rango de inflación de un entorno inflacionario y no inflacionario, por lo cual es casi imposible e impráctico opinar sobre alguno de las propuestas mencionadas***

***Considerando lo anterior y en virtud de ser el parámetro cuantitativo el***

*mas importante para determinar el entorno económico no inflacionario y motivo de gran controversia entre los interesados en la información financiera en México, sugerimos adoptarlo de la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” de las Normas Internacionales de Información Financiera, que en su párrafo 3 inciso “e” menciona como parámetro para considerar un entorno hiperinflacionario (en donde si se reconoce la inflación) “cuando la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%”. (treinta y tres por ciento anual promedio durante tres años.)*

*Nuestro parámetro cuantitativo para identificar un entorno económico no inflacionario podría ser cuando la inflación acumulada en los últimos tres años no sobrepase el 100%.*

*Con lo anterior, México establecería una gran ventaja en su proceso de convergencia de las NIF con las NIIF, ya que la NIF B-10 es una de las principales discrepancias para la convergencia.*

**2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:**

**Mecanismo 1**

*Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF debe requerir el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó. Este mecanismo tiene sustento en el hecho de que, si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado.*

**Mecanismo 2**

*Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.*

**Mecanismo 3**

*Este mecanismo propone que independientemente de los niveles de inflación registrados, no debe dejarse de reexpresar. Esto debido a que la desconexión y reconexión podría ser poco práctica para las entidades.*

**COMENTARIO:**

*Estamos de acuerdo con lo previsto en el Mecanismo número uno.*

*Ya que si no se reconociera la inflación acumulada, la cifra reexpresada de cada partida no monetaria no estaría adecuadamente determinada, pues no incluiría toda la inflación que le ha afectado*

**3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no**

***inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades?***

**COMENTARIO:**

**□□□□ No estamos de acuerdo, por lo siguiente:**

- **□□□□□□ No habría comparabilidad entre estados financieros con inflación y sin inflación,,,**
- **□□□□□□ Generaría confusión entre los usuarios de los estados financieros el que sea opcional una norma contable tan importante.**
- **□□□□□□ La información financiera podría prestarse a manipulación por parte de los preparadores de la misma, ya que se tendría la opción de reconocer los efectos de la inflación cuando convenga a ciertos intereses.**